

8598

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Perito de Montes en la plantilla de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se hace pública la relación de aprobados.

Una vez calificadas las pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Perito de Montes perteneciente a la plantilla de funcionarios de carrera de la Confederación Hidrográfica del Duero, se hace pública la relación de aprobados, de acuerdo con lo establecido en la norma 8.1 de las bases de la convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de 9 de octubre de 1973.

Don Víctor Ruiz Valero (D. N. I. 12.937.107). Calificación: 8.

El aspirante aprobado deberá presentar la documentación a que se refiere la norma 9.1 de las bases de la convocatoria en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Valladolid, 15 de abril de 1974.—El Presidente del Tribunal, Manuel María Jiménez Espuelas.—3.353-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8599

ORDEN de 15 de abril de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones Económicas, en relación con las extranjeras», en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 23 de junio de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 7 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones Económicas Españolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Vela Pastor.

Vocales: Don José María Berini Giménez, don Ramón Tamames Gómez, don Manuel Sánchez Ayuso y don José Ramón Álvarez Rendueles, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, el primero; de Valencia, el tercero; de Bilbao, el cuarto, y en situación de Supernumerario, el segundo.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Marcial Jesús López Moreno.

Vocales suplentes: Don Teodoro Flores Gómez, don Rafael Martínez Cortina, don Alejandro Lorca Cortóns y don Angel Alcalde Inchausti, Catedráticos de las Universidades de Bilbao, el primero; de la Complutense de Madrid, el segundo y cuarto, y de Valencia, el tercero.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

8600

RESOLUCION de la Universidad Autónoma de Barcelona por la que se convocan pruebas restringidas para cubrir diez plazas vacantes de Auxiliares en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes diez plazas de Auxiliares en plantilla de la Universidad Autónoma de Barcelona del Ministerio de Educación y Ciencia de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan diez plazas de Auxiliares dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear al desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicios obligatorios:

Los ejercicios obligatorios serán dos: El primero consistirá en copiar a máquina durante quince minutos el texto que a tal efecto facilite el Tribunal. Para la realización de esta prueba cada opositor se proveerá de la correspondiente máquina de escribir.

El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa preparado al efecto por el Tribunal, relacionado con el temario de Organización Administrativa que figura como Anexo I de esta Resolución. Este ejercicio tendrá una hora de duración.

b) Ejercicios de méritos:

Los aspirantes que hayan aprobado los dos ejercicios anteriores podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el conocimiento de taquigrafía. Este ejercicio consistirá en la escritura taquigráfica y traducción a máquina de un texto que a tal efecto propondrá el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

Iguamente se podrá acreditar como mérito, el conocimiento escrito u oral de una o más lenguas vivas. Este ejercicio consistirá en una prueba escrita, y en su caso en una prueba oral. Para la prueba escrita se permitirá el uso del diccionario.

Los aspirantes indicarán en su solicitud a qué pruebas de mérito desean presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para los aspirantes femeninos que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Podrán tomar parte en estas pruebas selectivas todos los Auxiliares que estando en la actualidad nombrados interinos en dicha escala, figurasen sin interrupción prestando servicios en la Universidad Autónoma de Barcelona al 4 de septiembre de 1969 y clasificado por la Presidencia del Gobierno conforme a lo señalado en la disposición transitoria primera del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.